



ACTA DE COMISIÓN PERMANENTE

Junta de Personal de Administración y Servicios

Reunidos el 7 de febrero de 2018 en la Sala Anexa a CSIF del Edificio de Usos Múltiples (El Ejido), con los siguientes asistentes:

Nombre	Sindicato	Asistió	Justifica ausencia	Ausente
José Carlos Bustamante Toledo	SITUMA	X		
M ^a Ángeles Blanco Carrillo	SIAM	X		
Juan Francisco García Mejías	CCOO	X		
Auxiliadora Luque Vilaseca	CSIF	X		
Esperanza Rojo Fernández	UGT	X		
M ^a José Soto Moncayo	CSIF	X		

La Comisión Permanente de la Junta de PAS trató y acordó las siguientes cuestiones:

ORDEN DEL DÍA

1. Baremo concursos internos funcionarios.

La Comisión Permanente de la Junta de PAS debatió y acordó presentar a la vicegerencia de RR.HH. la siguiente propuesta conjunta para la modificación del Baremo:

c) Formación (Máx. 10,00 puntos).

1. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 8,00 puntos).

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Servicio de Formación del P.A.S. de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones y competencias del puesto al que se aspira y/o con las funciones de la Administración en general.

La valoración de las actividades formativas se realizará del siguiente modo:

- actividades relacionadas con el puesto de trabajo: 0,01 puntos por cada hora.
- actividades relacionadas con funciones de la Administración en general: 0,005 puntos por cada hora.

Las actividades en cuya certificación no conste la duración en horas serán valoradas como de diez horas lectivas.

En este apartado no se valorarán actividades formativas relativas a formación en idiomas, que serán objeto de valoración, en su caso, en el apartado 2, cuando conste la certificación a que dicho punto se refiere



d) Antigüedad. (Máximo 10 puntos).

Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados y los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de Diciembre.

Cuando participe en el concurso algún funcionario que supere el máximo de puntos, al ser calculado a 0,30 puntos, se tomará la mayor antigüedad como referencia, de todos los funcionarios que se hayan presentado al concurso, para obtener el máximo de puntos, siendo calculada la puntuación del resto de concursantes de forma proporcional por cada año completo o fracción superior a seis meses, redondeando a dos decimales el peso proporcional resultante.

e) Titulación. (Máximo 4 puntos).

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Graduado o titulación equivalente: 4,00 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 3,00 puntos.
- Técnico Especialista, Formación Profesional II/III, Ciclo Formativo de Grado Superior o titulación equivalente: 2,00 puntos.
- Bachiller Superior, Acceso a la Universidad mayores de 25 años o titulación equivalente: 1,50 puntos.
- Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Técnico, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 1,00 puntos

g) Experiencia profesional. (Máximo 22 puntos).

Se valorará el tiempo desempeñado en régimen funcional en Centros, Servicios o Unidades de la Universidad de Málaga en un determinado puesto en relación con las áreas básicas de organización, áreas de gestión y Servicios y Unidades administrativas que se recogen en el anexo de áreas y que se adecuan a la R.P.T. en vigor, de acuerdo con la siguiente escala:

1. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita y del mismo servicio o unidad administrativa: 2,00 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
2. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y del mismo servicio o unidad administrativa: 1,50 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
3. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita y de la misma área de gestión: 1,00 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
4. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área de gestión: 0,75 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados, y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.



En el caso de desempeñar o haber desempeñado un puesto de trabajo de igual, superior o inferior nivel al del puesto solicitado, en la misma área básica, pero en diferente área de gestión, se aplicará la escala señalada en los apartados anteriores, aplicando un coeficiente reductor de 0,5.

Se valorará el tiempo desempeñado en un puesto de trabajo que se encuentren en un Área Básica de Organización diferente, aplicando un coeficiente reductor de 0,5 y hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

- Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita, se aplicará el punto 3.
- Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicitase aplicará el punto 4.

En los concursos generales para la provisión de Puestos Administrativos, el desempeño de cualquier puesto de trabajo tendrá la consideración de realizado en el mismo Servicio o unidad administrativa.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 22,5 puntos.

1. Memoria, máximo 12,5 puntos.

La memoria consistirá en el análisis y descripción, a juicio del candidato de lo siguiente:

- a) Responsabilidades y tareas del puesto que solicita.
- b) Competencias necesarias, así como los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.
- c) Propuesta organizativa y procesos claves.
- d) Aquellos otros aspectos que considere idóneos para el desarrollo del puesto de trabajo.

Se presentarán tantos ejemplares como miembros tenga la Comisión de Valoración, con un tamaño máximo de 75 páginas DIN A-4, fuente Arial de tamaño 11, a doble espacio y un mínimo de 25, excluidas portadas, índice y bibliografía/referencias. El incumplimiento del tamaño mínimo/máximo dará lugar a que la Comisión de Valoración no valore la memoria. Los aspirantes podrán presentar la memoria en formato electrónico (pendrive, CD-ROM o similar), entregando, en todo caso, un ejemplar en formato papel, que quedará depositado en el Servicio de Personal.

FECHA
7 de febrero de 2018



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Junta de Personal de Administración y Servicios

La Secretaria
Ángeles Blanco

El Presidente
José Carlos Bustamante Toledo



